

- I) Para el mes de Noviembre de 1984, a los efectos dispuestos por:
- a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;
 - b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
 - c) El artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
 - d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
 - e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.
- II) Para el mes de Enero de 1985, a los efectos dispuestos por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1914 y anteriores	232.388.235,29
1915	212.397.849,46
1916	195.574.257,43
1917	168.829.059,83
1918	136.227.586,21
1919	144.182.481,75
1920	122.689.440,99
1921	140.092.198,58
1922	163.247.933,88
1923	168.829.059,83
1924	163.247.933,88
1925	168.829.059,83
1926	174.805.309,73
1927	174.805.309,73
1928	174.805.309,73
1929	174.805.309,73
1930	174.805.309,73
1931	203.639.175,26
1932	221.943.820,22
1933	195.574.257,43
1934	221.943.820,22
1935	212.397.849,46
1936	195.574.257,43
1937	188.123.809,52

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1938	195.574.257,43
1939	188.123.809,52
1940	188.123.809,52
1941	181.220.163,49
1942	168.829.059,83
1943	168.829.059,83
1944	168.829.059,83
1945	140.092.190,50
1946	119.715.151,52
1947	106.772.972,97
1948	94.061.904,76
1949	71.053.956,83
1950	56.925.072,05
1951	41.497.899,16
1952	30.065.449,01
1953	28.036.496,35
1954	27.821.126,76
1955	24.753.132,83
1956	21.494.015,23
1957	17.312.007,01
1958	13.239.276,14
1959	5.671.260,41
1960	4.900.272,89
1961	4.524.278,52
1962	3.472.749,65
1963	2.696.655,29
1964	2.137.770,56
1965	1.725.303,52
1966	1.437.732,00
1967	1.144.769,63
1968	1.044.248,26
1969	984.646,83
1970	863.066,37
1971	618.731,40
1972	349.530,20
1973	232.941,81
1974	194.086,90
1975	66.355,82
1976	11.076,87
1977	4.440,64
1978	
1er. Trimestre	2.581,90
2do. Trimestre	2.041,71
3er. Trimestre	1.696,96
4to. Trimestre	1.334,40

[Handwritten signature]

*Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva*

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1979	
1er. Trimestre	1,048,44
2do. Trimestre	831,85
3er. Trimestre	631,11
4to. Trimestre	560,72
1980	
1er. Trimestre	502,48
2do. Trimestre	438,65
3er. Trimestre	388,59
4to. Trimestre	351,23
1981	
1er. Trimestre	321,59
2do. Trimestre	243,57
3er. Trimestre	173,44
4to. Trimestre	136,45
1982	
1er. Trimestre	102,95
2do. Trimestre	82,85
3er. Trimestre	48,60
Octubre	37,74
Noviembre	33,12
Diciembre	30,06
1983	
Enero	26,22
Febrero	23,16
Marzo	20,90
Abril	19,56
Mayo	17,74
Junio	15,50
Julio	13,90
Agosto	11,79
Septiembre	9,47
Octubre	8,10
Noviembre	6,98
Diciembre	5,88
1984	
Enero	5,28
Febrero	4,55
Marzo	3,85

[Handwritten signature]

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1984	
Abril	3,21
Mayo	2,70
Junio	2,32
Julio	2,01
Agosto	1,65
Septiembre	1,32
Octubre	1,14
Noviembre	1,00

1.2.- Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

ART. 3º.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de Enero de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
- b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

Abril de 1976 y anteriores COEFICIENTE DE ACTUALIZACION 12.203,5900

AÑO

1976

Mayo	11.649,8315
Junio	11.126,1440
Julio	10.486,4496
Agosto	9.705,7182
Septiembre	8.918,2275
Octubre	8.539,7661
Noviembre	7.992,4255
Diciembre	7.506,3937